



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

DECRETO 70/2022, de 18 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia testamentaria de Dña. Carmen Tortajada Doñate a favor de la Residencia de la Tercera Edad “Javalambre”, adscrita al Instituto Aragonés de Servicios Sociales y se faculta a la Directora Gerente del mismo para formalizar la aceptación.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha tramitado procedimiento relativo a la aceptación de la herencia testamentaria de Dña. Carmen Tortajada Doñate a favor de la Residencia de Personas Mayores “Javalambre”, (antigua Residencia Mixta del Imsero), adscrita al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Dña. Carmen Tortajada Doñate falleció en Teruel, el 8 de septiembre de 2021, siendo su último domicilio, la Residencia de Personas Mayores “Javalambre”. Dña. Carmen falleció en estado civil soltera y careciendo de descendencia.

Dña. Carmen Tortajada Doñate, de vecindad civil aragonesa, falleció en la fecha señalada anteriormente habiendo otorgado su última voluntad bajo testamento en Teruel el 20 de febrero de 2008 (número de protocolo 284) ante el Notario D. Luis Arturo Pérez Collados.

Así, en el Testamento otorgado en Teruel el 20 de febrero de 2008 (número de protocolo 284), la fallecida, establece el nombramiento de un fiduciario, al que la interesada designa con la condición y limitación siguiente “La designación de heredero deberá recaer en la institución, persona o personas físicas o jurídicas, religiosas o no, que efectivamente se encarguen (excluidos los empleados o asalariados personas físicas contratados por la testadora), del cuidado y asistencia de la testadora, en salud o enfermedad, hasta el tiempo de su fallecimiento”. En este sentido Dña. Carmen Tortajada Doñate residió en la Residencia de Personas Mayores “Javalambre” desde el 6 de junio de 2013 hasta su fallecimiento y había sido declarada parcialmente incapaz y otorgada curatela a la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de adultos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde el 4 de febrero de 2019.

Con fecha de 10 de mayo de 2022, D. Manuel Oliver Domingo, en su condición de párroco de la Parroquia de Santa Emerenciana, fiduciario de la herencia de Dña. Carmen Tortajada Doñate, determina que la institución que se encargó del cuidado y asistencia de la causante en su enfermedad y hasta el tiempo de su fallecimiento fue la Residencia de la Tercera Edad de Javalambre, adscrita al IASS, por haber estado la causante residiendo allí desde el 6 de junio de 2013 hasta su fallecimiento.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales, al ser el organismo público al que está adscrito la Residencia, ha informado favorablemente dicha aceptación de herencia en su favor, una vez realizado el oportuno inventario de bienes y haberes que componen la masa hereditaria.

El texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, establece en su artículo 20, que se respetará la voluntad del disponente, destinando los bienes o derechos a servicios propios de los órganos e instituciones designados como beneficiarios, siempre que esto fuera posible y sin perjuicio de las condiciones o cargas modales a que pudiese estar supeditada la disposición.

Así mismo, se debe señalar que sólo pueden aceptarse herencias, legados o donaciones que lleven aparejados gastos o estén sometidos a alguna condición o modo onerosos si el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere, en cuyo caso, sólo se podrá aceptar si concurren razones de interés público debidamente justificadas. No constando en el expediente la existencia de cargas y gravámenes sobre esta herencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de 18 de mayo de 2022,

DISPONGO:

Primero.— Aceptar expresamente, a beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Dña. Carmen Tortajada Doñate, a favor de la Residencia de Personas Mayores “Javalambre”, debiendo entenderse deferida dicha herencia a favor del Instituto Aragonés de Servicios Sociales al que se encuentra adscrito dicho centro, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Segundo.— Dicha herencia está sujeta a los términos y condiciones establecidos en testamento otorgado por Dña. Carmen Tortajada Doñate en Teruel el 20 de febrero de 2008 (número de protocolo 284) ante el Notario D. Luis Arturo Pérez Collados.



Tercero.— Facultar a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para que, en nombre y representación de dicho instituto, formalice cuantos documentos sean precisos para hacer efectivo la herencia a favor de la Residencia de Personas Mayores “Javalambre”.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**